



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002  
(FEBRERO 8 de 2022)**

**“Por medio de la cual se efectúa la asignación de jornada laboral, asignación académica, plan de estudios y actividades curriculares complementarias a los docentes del Liceo San Rafael, para el año lectivo 2022”**

El suscrito Rector del Liceo San Rafael, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Único 1075/2015 aprobado para que ofrezca sus servicios de Educación Formal en los niveles de Pre-escolar, grados Pre jardín, Jardín, y Transición, Básica del Ciclo Primaria Grados 1º a 5º, Básica Ciclo Secundaria Grados 6º a 9º y Media Académica Grados 10º y 11º de la Educación Formal Regular, según Resolución Número 13620 de 28 de octubre de 2011, la que homologa la Aprobación de Estudios a la Licencia de Funcionamiento Definitiva a la Institución de Educación Formal denominada LICEO SAN RAFAEL y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 1850 de 2002, por la cual se reglamenta, entre otras cosas, la organización laboral de directivos docentes y docentes y las asignaciones académicas, ordena que el horario de la jornada escolar sea definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.
2. Que el horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno los grados de la educación preescolar, básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

	<b>Horas semanales</b>	<b>Horas anuales</b>
<b>Preescolar</b>	<b>20</b>	<b>800</b>
<b>Básica primaria</b>	<b>25</b>	<b>1000</b>
<b>Básica secundaria y media</b>	<b>30</b>	<b>1200</b>

3. Que en concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas deben ser dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo las áreas obligatorias y fundamentales.
4. Que los periodos de clase, son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas con el Plan de Estudios.
5. Que los periodos de clase también son definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida en el artículo 2 del presente Decreto 1850 de 2002





6. Que la asignación académica es el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa a sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y las asignaturas optativas de conformidad con el Plan de Estudios.
7. Que la asignación académica de los docentes de preescolar y básica primaria debe ser igual a la jornada escolar de la institución educativa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto.
8. Que el tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria y educación media, será de veinticuatro (24) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector en periodos de clase de acuerdo con el Plan de Estudios.
9. Que en cuanto a la distribución de actividades de los docentes para el desarrollo de las 40 (Cuarenta) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, debe fijar el horario para cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y las actividades curriculares complementarias.
10. Que las actividades de desarrollo institucional es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional, a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios, a la investigación y actualización pedagógica, a la evaluación institucional anual y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente a la prestación del servicio educativo.
11. Que estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes establecidos en el calendario.
12. Que para el desarrollo de las actividades, el rector o director debe definir un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo durante toda la jornada laboral.
13. Que el Ministerio de Educación Nacional en la Directiva Ministerial No. 03 del 26 de marzo de 2003 da orientaciones sobre la interpretación del Decreto 1850 de 2002 y lo establecido en la Directiva Ministerial 02 de 2012, emanada del despacho de la Ministra de Educación Nacional y la Circular 16 de 2012 emanada del Despacho del Señor Procurador General de la República que señala: "Teniendo en cuenta que el tiempo que dedican los estudiantes al desarrollo de las actividades escolares con el apoyo de sus docentes es un factor fundamental para el mejoramiento de la calidad educativa, el Ministerio de Educación Nacional solicita a los secretarios de educación que garanticen el cumplimiento de las cuarenta (40) semanas lectivas previstas en la Ley General de Educación. Con tal propósito hace las siguientes aclaraciones sobre la aplicación del Decreto 1850 de 2002:
  - Tiempo de la jornada laboral en los establecimientos educativos. El Decreto 1850 de 2002 establece que, como parte de la jornada laboral, todo el personal docente de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media debe dedicar un mínimo de treinta (30) horas semanales al cumplimiento de la asignación académica y actividades curriculares complementarias en los establecimientos educativos estatales.
  - Tiempo restante de la jornada laboral. El tiempo restante de la jornada laboral puede cumplirse fuera o dentro del establecimiento educativo en desarrollo de actividades curriculares





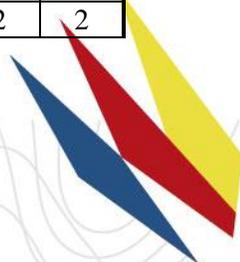
complementarias. El rector o director puede solicitar un informe mensual de la dedicación del tiempo comprendido en la jornada laboral, que desarrollan los docentes fuera del establecimiento educativo. Como parte de planes de trabajo acordados con el personal de la institución para el logro de los objetivos del PEI, también puede el rector o director convocar ocasionalmente a los docentes para realizar actividades institucionales, tendientes a la integración de la comunidad académica o para la atención de actividades especiales de carácter cultural o recreativo.

- Asignación académica y periodos de clase. Siempre que el Decreto utiliza el concepto hora se refiere a una duración efectiva de sesenta (60) minutos y cuando habla de periodo, indica que la institución educativa será la encargada de establecer su duración. No establece que la duración de cada clase deba ser de sesenta (60) minutos, sino que la suma total del tiempo semanal dedicado por el docente a atender la intensidad horaria correspondiente a las áreas obligatorias y optativas de Secundaria y Media será de veintidós (22) horas efectivas, en Primaria de veinticinco (25) horas y en Preescolar de veinte (20) horas.
- Dirección de grupo. La dirección de grupo reviste una gran importancia para orientar la formación integral de los estudiantes en las diferentes etapas de desarrollo y para atender a los padres de familia de un grupo determinado. Es una responsabilidad que hace parte de las actividades curriculares complementarias, que se cumple en los diversos espacios y oportunidades de la jornada escolar. El tiempo que dedican los docentes a este servicio de orientación estudiantil es distinto de las veintidós (22) horas de la asignación académica del docente de Básica Secundaria y Media.
- Tiempo del recreo. Las actividades lúdicas y recreativas que las instituciones educativas organizan durante la jornada escolar en tiempos comprendidos entre los periodos de clases, constituyen una actividad educativa muy importante para el desarrollo de actitudes y valores fundamentales en el desarrollo personal. El tiempo dedicado a la atención del recreo de los estudiantes está incluido en las seis (6) horas diarias que como mínimo, debe permanecer el docente en el establecimiento y no está incluido en el número de horas de asignación académica.
- Plan de estudios en instituciones con varias jornadas. Si una institución educativa funciona en varias jornadas (mañana, tarde y noche) en horarios apropiados para la región, y no logra completar la intensidad semanal establecida para los estudiantes en cada ciclo o nivel educativo, debe convocarlos para realizar actividades propias del plan de estudios en tiempos diferentes. Estas actividades podrán realizarse en diversos espacios tales como aulas especializadas, laboratorios, talleres, centros culturales o recreativos dentro o fuera el establecimiento educativo.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar las áreas obligatorias y su respectiva intensidad horaria para el año escolar 2022, de acuerdo con el Plan de Estudios y según el Nivel de Educación así:

Áreas	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
<b>CIENCIAS NATURALES</b>											
Ciencias Naturales	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
Física										2	2
Química										2	2





Biología										1	1
<b>MATEMÁTICAS</b>											
Matemáticas	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Geometría	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>HUMANIDADES</b>											
Lenguaje	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Lectura crítica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idioma extranjero: inglés	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2
<b>ED. RELIGIOSA</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>ED. ARTÍSTICA</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA</b>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
<b>EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
<b>FILOSOFÍA</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2
<b>C. ECONÓMICAS Y POLÍTICAS</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
<b>PROYECTO LISARISTA</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>30</b>										

PREESCOLAR	PRE-JARDÍN	JARDÍN	TRANSICIÓN
Corporal	2	2	2
Cognitiva	4	4	4
Socio Afectiva	2	2	2
Comunicativa	4	4	4
Ética	2	2	2
Estética	2	2	2
Actitudinal y Valorativa	4	4	4
Proyecto Lisarista	1	1	1
Ingles	3	3	3

<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>		<b>24</b>
------------------------------	--	-----------





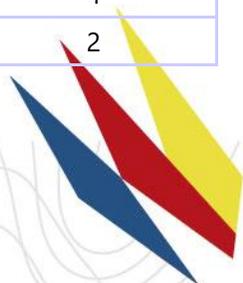
**TOTAL DE GRUPOS POR GRADO**

Grados	Pre-J	Jardín	Transición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
<b>Total grupos</b>	0	0	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1

**ARTÍCULO 2.** La asignación académica de los docentes del Liceo San Rafael para el año escolar 2022 según las áreas, dirección de grupo, intensidad horaria, niveles y grados que legal e institucionalmente están estipuladas en el Proyecto Educativo Institucional.

**ASIGNACIÓN ACADÉMICA 2022**

Asignatura	Grupo	IH
<b>ÁLVAREZ RODAS MARGARITA MARÍA</b>		<b>26</b>
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	PRIMERO A	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	PRIMERO A	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	PRIMERO A	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	PRIMERO A	1
GEOMETRÍA	PRIMERO A	1
LECTURA CRITICA	PRIMERO A	1
LENGUA CASTELLANA	PRIMERO A	4
MATEMÁTICAS	PRIMERO A	4
ORIENTADOR DE GRUPO	PRIMERO A	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	PRIMERO A	2
EDUCACIÓN FÍSICA	PRIMERO A	1
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>ÁLVAREZ SALAZAR RICARDO</b>		<b>27</b>
INGLÉS	SEXTO A	4
INGLÉS	SÉPTIMO A	4
INGLÉS	OCTAVO A	4
INGLÉS	NOVENO A	4
INGLÉS	DECIMO A	4
INGLÉS	ONCE A	4
ORIENTADOR DE GRUPO	DECIMO A	2



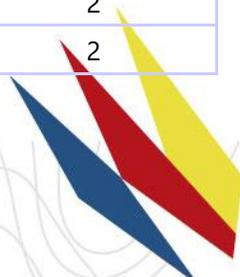


BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>ARTEAGA SOTO SANDRA MILENA</b>		<b>27</b>
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	CUARTO A	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	CUARTO B	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	QUINTO A	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	QUINTO B	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	SEXTO A	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	SÉPTIMO A	4
ORIENTADOR DE GRUPO	SEXTO A	2
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>CORREA VILLADA EDWIN ENRIQUE</b>		<b>28</b>
LECTURA CRITICA	OCTAVO A	1
LECTURA CRITICA	NOVENO A	1
LECTURA CRITICA	DECIMO A	1
LECTURA CRITICA	ONCE A	1
LENGUA CASTELLANA	OCTAVO A	4
LENGUA CASTELLANA	NOVENO A	4
LENGUA CASTELLANA	DECIMO A	4
LENGUA CASTELLANA	ONCE A	4
ORIENTADOR DE GRUPO	NOVENO A	2
PROYECTO LISARISTA	SÉPTIMO A	1
PROYECTO LISARISTA	OCTAVO A	1
PROYECTO LISARISTA	NOVENO A	1
PROYECTO LISARISTA	DECIMO A	1
PROYECTO LISARISTA	ONCE A	1
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH



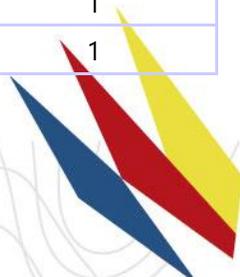


<b>CUENCA BUELE LIXANDRA PRIMAVERA</b>		<b>27</b>
LECTURA CRITICA	SEGUNDO A	1
LECTURA CRITICA	TERCERO A	1
MATEMÁTICAS	SEGUNDO A	4
LENGUA CASTELLANA	TERCERO A	4
CIENCIAS SOCIALES	TERCERO A	4
ORIENTADOR DE GRUPO	TERCERO A	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TERCERO A	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	CUARTO A	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	CUARTO B	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	QUINTO A	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	QUINTO B	2
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>ECHAVARRÍA PÉREZ EUELLI</b>		<b>27</b>
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUINTO B	4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CUARTO A	4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CUARTO B	4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUINTO A	4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SEXTO A	4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SÉPTIMO A	4
ORIENTADOR DE GRUPO	CUARTO B	2
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>ESTRADA CÓRDOBA MAURICIO ALBERTO</b>		<b>28</b>
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	PRIMERO A	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SEGUNDO A	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	TERCERO A	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	CUARTO A	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	CUARTO B	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	QUINTO A	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	QUINTO B	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SEXTO A	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SÉPTIMO A	2



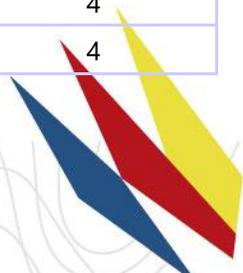


EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	OCTAVO A	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	NOVENO A	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	DECIMO A	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ONCE A	1
INGLÉS	TRANSICIÓN A	3
ORIENTADOR DE GRUPO	QUINTO A	2
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>GONZALES RESTREPO DORA ELISA</b>		<b>28</b>
EDUCACIÓN RELIGIOSA	PRIMERO A	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	SEGUNDO A	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	TERCERO A	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	CUARTO A	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	CUARTO B	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	QUINTO A	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	QUINTO B	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	SEXTO A	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	SÉPTIMO A	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	OCTAVO A	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	NOVENO A	1
LECTURA CRITICA	CUARTO A	1
LECTURA CRITICA	CUARTO B	1
LECTURA CRITICA	QUINTO A	1
LECTURA CRITICA	QUINTO B	1
LECTURA CRITICA	SEXTO A	1
ORIENTADOR DE GRUPO	CUARTO A	2
PROYECTO LISARISTA	TRANSICIÓN A	1
PROYECTO LISARISTA	PRIMERO A	1
PROYECTO LISARISTA	SEGUNDO A	1
PROYECTO LISARISTA	TERCERO A	1
PROYECTO LISARISTA	CUARTO A	1
PROYECTO LISARISTA	CUARTO B	1
PROYECTO LISARISTA	QUINTO A	1
PROYECTO LISARISTA	QUINTO B	1



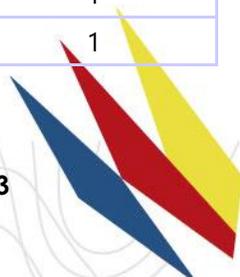


PROYECTO LISARISTA	SEXTO A	1
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>MENESES MONTOYA MARLEN AZTRID</b>		<b>27</b>
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	TERCERO A	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	TERCERO A	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	CUARTO A	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	CUARTO B	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	QUINTO A	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	QUINTO B	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	SEXTO A	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	SÉPTIMO A	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	OCTAVO A	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	NOVENO A	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	DECIMO A	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	ONCE A	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	TERCERO A	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	CUARTO A	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	CUARTO B	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	QUINTO A	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	QUINTO B	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	SEXTO A	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	SÉPTIMO A	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	OCTAVO A	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	NOVENO A	1
ORIENTADOR DE GRUPO	QUINTO B	2
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>RAMÍREZ SUAREZ YOHANA</b>		<b>28</b>
LECTURA CRITICA	SÉPTIMO A	1
LENGUA CASTELLANA	CUARTO A	4
LENGUA CASTELLANA	CUARTO B	4
LENGUA CASTELLANA	QUINTO A	4
LENGUA CASTELLANA	QUINTO B	4



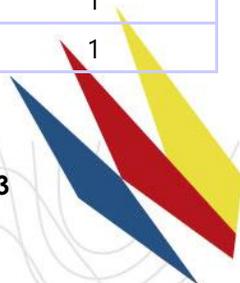


LENGUA CASTELLANA	SEXTO A	4
LENGUA CASTELLANA	SÉPTIMO A	4
ORIENTADOR DE GRUPO	SÉPTIMO A	2
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>RODRÍGUEZ YUSBIBIANA</b>		<b>23</b>
DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA	TRANSICIÓN A	4
DIMENSIÓN COGNITIVA	TRANSICIÓN A	4
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	TRANSICIÓN A	4
DIMENSIÓN CORPORAL	TRANSICIÓN A	2
DIMENSIÓN ESTÉTICA	TRANSICIÓN A	2
DIMENSIÓN ÉTICA	TRANSICIÓN A	2
DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	TRANSICIÓN A	2
ORIENTADOR DE GRUPO	TRANSICIÓN A	2
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>RUEDA LAVERDE CATALINA</b>		<b>28</b>
GEOMETRÍA	QUINTO A	1
GEOMETRÍA	SEXTO A	1
GEOMETRÍA	SÉPTIMO A	1
GEOMETRÍA	OCTAVO A	1
GEOMETRÍA	NOVENO A	1
MATEMÁTICAS	QUINTO A	4
MATEMÁTICAS	SEXTO A	4
MATEMÁTICAS	SÉPTIMO A	4
MATEMÁTICAS	OCTAVO A	4
MATEMÁTICAS	NOVENO A	4
ORIENTADOR DE GRUPO	OCTAVO A	2
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>SÁNCHEZ GÓMEZ MIGUEL FELIPE</b>		<b>25</b>
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	DECIMO A	1
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	ONCE A	1



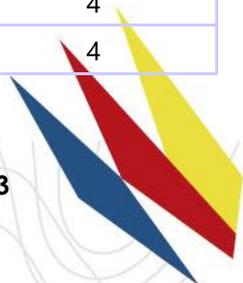


CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	OCTAVO A	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	NOVENO A	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	DECIMO A	2
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	ONCE A	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	SEXTO A	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	SÉPTIMO A	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	OCTAVO A	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	NOVENO A	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	DECIMO A	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	ONCE A	1
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>TORRES TORRES ANDRÉS FELIPE</b>		<b>25</b>
BIOLOGÍA	DECIMO A	1
BIOLOGÍA	ONCE A	1
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	OCTAVO A	4
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	NOVENO A	4
GEOMETRÍA	CUARTO A	1
GEOMETRÍA	CUARTO B	1
MATEMÁTICAS	CUARTO A	4
MATEMÁTICAS	CUARTO B	4
QUÍMICA	DECIMO A	2
QUÍMICA	ONCE A	2
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>VELÁSQUEZ GONZÁLEZ MARTA ISABEL</b>		<b>26</b>
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SEGUNDO A	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA	SEGUNDO A	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	SEGUNDO A	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	SEGUNDO A	1





EDUCACIÓN FÍSICA	SEGUNDO A	1
GEOMETRÍA	SEGUNDO A	1
GEOMETRÍA	TERCERO A	1
LENGUA CASTELLANA	SEGUNDO A	4
MATEMÁTICAS	TERCERO A	4
ORIENTADOR DE GRUPO	SEGUNDO A	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	SEGUNDO A	2
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>VILLANUEVA LANZA DIANA CIRLEY</b>		<b>25</b>
FÍSICA	DECIMO A	2
FÍSICA	ONCE A	2
GEOMETRÍA	QUINTO B	1
GEOMETRÍA	DECIMO A	1
GEOMETRÍA	ONCE A	1
MATEMÁTICAS	QUINTO B	4
MATEMÁTICAS	DECIMO A	4
MATEMÁTICAS	ONCE A	4
ORIENTADOR DE GRUPO	ONCE A	2
GESTORA		4
Asignatura	Grupo	IH
<b>ZAPATA MONTOYA JEFERSON STIVEN</b>		<b>9</b>
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	DECIMO A	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	ONCE A	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	DECIMO A	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	ONCE A	1
FILOSOFÍA	DECIMO A	2
FILOSOFÍA	ONCE A	2
BRIGADISTA		1
Asignatura	Grupo	IH
<b>ZULUAGA GONZÁLEZ JULIO ALEXIS</b>		<b>29</b>
INGLÉS	PRIMERO A	4
INGLÉS	SEGUNDO A	4
INGLÉS	TERCERO A	4





INGLÉS	CUARTO A	4
INGLÉS	CUARTO B	4
INGLÉS	QUINTO A	4
INGLÉS	QUINTO B	4
BRIGADISTA		1

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los 08 días del mes de febrero del año 2022.

Para constancia firma,

**PBRO. JORGE JOSÉ LUIS SANCHEZ GALLEGO**  
c.c 71.676.744 de Medellín (Antioquia)  
Rector

